Programa «Experiencias Turismo España». Convocatoria 2023. MINCOTUR

Estado

Cerrado

Convocante

Ministerio de Industria, Comercio y Turismo (MINCOTUR)

Objeto

El objeto de la presente convocatoria es impulsar proyectos de redes de actores que desarrollen experiencias turísticas sostenibles, digitales, integradoras y competitivas en España, que se repliquen en el territorio nacional o en el territorio de, al menos, tres comunidades autónomas.

Las Bases reguladoras están contenidas en la Orden ICT/1524/2021, de 30 de diciembre.

La cuantía máxima de las ayudas que podrán otorgarse al conjunto de los beneficiarios será de 20.000.000 de euros. Se financiarán proyectos con una cuantía mínima de la ayuda de 100.000 euros y una cuantía máxima de 1.000.000 euros.

El pago de la subvención se realizará con carácter anticipado por el importe de hasta el 100 por ciento de aquella parte del presupuesto del proyecto que haya sido considerado financiable.

Beneficiarios

1.- Asociaciones o Federaciones legalmente inscritas en el Registro Nacional

de Asociaciones regulado en el Real Decreto 949/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro Nacional de Asociaciones o equivalente en las Comunidades Autónomas. 2.- Fundaciones, legalmente inscritas en los Registros correspondientes. 3.- Agrupaciones de interés económico, reguladas por la ley 12/1991 y legalmente inscritas en el Registro Mercantil que les corresponda. Empresas o pymes, establecidas en cualquier comunidad autónoma, siempre que se encuentren inscritas en el Registro que les corresponda, en donde tengan su domicilio fiscal y estén en activo en la fecha de solicitud. 4.- Entidades religiosas inscritas en el Registro que les corresponda. 5.- Entidades públicas que actúen como entes de cooperación turística municipal, comarcal, provincial o autonómico y sociedades públicas con personalidad jurídica propia vinculadas o dependientes de estas. El ámbito de actuación territorial del proyecto debe cubrir el territorio de al menos tres comunidades autónomas, por lo que el beneficiario puede presentarse como beneficiario único si su ámbito de actuación es nacional o con implantación en, al menos, tres comunidades autónomas, o en agrupación con otras entidades, si necesita cubrir el territorio mínimo exigido en la convocatoria.

Plazo, lugar y forma de presentación

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará al día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», que ha sido el 2 de agosto, y finalizará el 20 de septiembre de 2023 a las 14h.

Se presentarán ante la sede electrónica del Ministerio, que será accesible en la dirección electrónica https://sede.serviciosmin.gob.es, así como a través del Portal de Ayudas del Ministerio https://www.mincotur.gob.es/portalayudas, así como de la página https://sede.serviciosmin.gob.es/es-ES/procedimientoselectronicos/Paginas/listado-procedimientos.aspx

Documentos adicionales

Orden 26-7-23 conv 2023 Extracto

Convocatoria 2023

Modificación Orden ICT-1524-2021

Orden ICT 1524-21 BR